



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 691 -2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 22 MAY 2015

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ocoña Pausa e ingresado con CUT N° 105330-2013, presentado por Gladys Sapacayo Choque, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, por cambio de titular.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por D.S. N° 023-2014-MINAGRI; establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de (10) días hábiles sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones.

Que, a folio 01 la administrada, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua respecto del predio con C.C. N° 11313, denominado "La Ponderosa II", ubicado en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná y Región Arequipa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2010-NA-ALAO-P, se le otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a Roger Rafael Pilco Cruces, respecto del predio con C.C. N° 11313; predio que posteriormente fueron transferido a favor de la administrada, de acuerdo a la copia del contrato privado de transferencia de derechos a folio 08. Asimismo obra la constancia de no adeudo de la tarifa de uso de agua a folio 10, con dichos documentos que acreditan la titularidad y transferencia a favor de la parte administrada se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos de Derechos de uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, estando al contenido del Informe Legal N° 152-2015-ANA/AAA-I-CO/UAJ-GMMB, con el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° Lit. c) del D.S. N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina - Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo fines agrarios otorgada a Roger Rafael Pilco Cruces, contenida en la Resolución Administrativa N° 042-2010-NA-ALAO-P.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua para uso productivo agrarios de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Vol. Max. De agua otorgado (m3/año) en el bloque
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
01	GLADYS SAPACAYO CHOQUE	30410827	LA PONDEROSA II	11313	0.6988	38,434.00
Organización de Usuarios		Datos de Asignación de Agua				
Junta de Usuarios:	OCOÑA	Bloque de Riego:	PAMPA SECOCHA	Fuente de Agua:	RIO OCOÑA	
Comisión Regantes:	de PAMPA SECOCHA BS. AIRES TAQUILA	Código de Bloque:	PCAM-4700-B026	Tipo de Fuente:	SUPERFICIAL	
Ubicación Política		Nombre Bocatoma:	TAQUILA	Nombre Canal:	BUENOS AIRES TAQUILA	
Distrito:	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	Resoluciones				
Provincia:	CAMANÁ	Aprobación de estudios	003-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO.P	Asignación en el Bloque:	0042-2010-ANA-ALA-O-PRA/PR-DRAG-ATR.CM	
Departamento:	AREQUIPA					

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y la licencia otorgada por este mismo acto y remitir copia de la presente resolución al responsable del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta autoridad y a la Administración Local de Agua Ocoña Pausa.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Ocoña Pausa notifique la presente a la parte administrada y a la Junta de Usuarios Ocoña.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc. Arch RHFB/ Gmb.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. José A. Muniz Miroquezada
DIRECTOR (e)